



SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

HECHOS RELEVANTES

I. REDENOMINACION CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración en su reunión del 17 de febrero de 1999, por unanimidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, **ACORDO PROCEDER A LA REDENOMINACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**, que actualmente era de 22.842.966.000 pesetas y se halla representado por 45.685.932 acciones que eran de 500 pesetas nominales cada una, **A EUROS**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado artículo 21:

1. Aplicar al Capital Social denominado en pesetas el tipo de conversión

$$\frac{22.842.966.000 \text{ pesetas}}{166,386 \text{ ptas./euro}} = 137.288.990,660 \text{ euros}$$

2. Redondeo por defecto al céntimo más próximo = 137.288.990,66 euros.
3. Parte alícuota del capital social correspondiente a una acción respecto de la cifra originaria en pesetas:

$$\frac{500 \text{ ptas. acción}}{22.842.966.000 \text{ ptas.}} = 0,0000002189$$

4. Obtención del valor nominal de una acción en euros:

$$0,0000002189 \times 137.288.990,66 \text{ euros} = 3,005061 \text{ euros}$$

Como consecuencia del anterior proceso de redenominación, se procede a dar una nueva redacción a los arts. 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrán la siguiente redacción:

"ARTICULO 5º - CAPITAL SOCIAL"

El Capital Social es de CIENTO TRENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA euros CON SESENTA Y SEIS céntimos (137.288.990,66 euros), y está íntegramente suscrito y desembolsado."

"ARTICULO 6º - ACCIONES

El capital social está integrado por 45.685.932 acciones, de 3,005061 euros nominales cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.



Las acciones representativas del capital social tienen la condición de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

Las acciones son indivisibles. El régimen de copropiedad y la constitución de derechos reales sobre las acciones, o su embargo, será el establecido en los arts. 66 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

II. REDENOMINACIÓN EN EUROS DE LA CIFRA DE CAPITAL AUTORIZADO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS.

El Consejo como consecuencia derivada de la anterior redenominación del Capital Social, acuerda por unanimidad proceder también a la redenominación del capital autorizado mediante la aplicación del tipo de conversión.

$$\frac{11.085.054.000 \text{ ptas.}}{166,386 \text{ ptas./euro}} = 66.622.516,3174 \text{ euros}$$

*Redondeo por exceso:
Capital Autorizado 66.622.516,32 euros.*

Como consecuencia asimismo de la redenominación del capital autorizado, se da nueva redacción al artículo transitorio de los Estatutos, que en adelante tendrá la siguiente:

"ARTICULO TRANSITORIO

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el art. 153, párrafo b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda facultado para ampliar el capital social en cualquier momento, mediante aportaciones dinerarias, dentro del plazo de cinco años a contar desde el 20 de mayo de 1998, en una o varias veces, en la cuantía, forma y condiciones adecuada, hasta un máximo de 66.622.516,32 euros, mediante la emisión de las acciones que correspondan, de iguales características a las existentes en el momento de utilizar esta autorización y representadas en todo caso por anotaciones en cuenta."

En breves fechas les remitiremos una comunicación en la que se certifica el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración.

Barcelona, 22 de febrero de 1999